

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Petición de Herencia

Rad. 05001-31-10-007-2018-00645 -00

Se dispone continuar con las demás etapas del proceso, y vencido el término del emplazamiento realizado al señor **FERNADO VILLA TEJADA** identificado con cc 15.361.598 en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procede por el despacho a nombrar curador Ad-Litem que represente los intereses del demandado dentro de este proceso de Petición de Herencia, nombramiento que recae en el abogado JOHANY GARCIA DUQUE, quien se localiza en el teléfono 3137899110 Y 31208732466 y correo jgarcia902@hotmail.es

Como gastos del proceso se fija la suma de trescientos mil pesos (\$300.000).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00ea2b0dd8abe58f715ea6c4c99800682c71e4d95faa4e5ded963d7e9fc3f170**

Documento generado en 21/02/2022 03:22:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>